

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que obra solicitud de entrega de Depósito Judicial de la demandante **SANDRA MILENA ALMANZA PEÑALOZA**, mediante memorial electrónico radicado el 7 de septiembre de 2021 e incorporado en documento 4 del expediente digital.

Que, una vez revisado el Portal de Depósitos Judiciales, se observa la existencia del siguiente título judicial en documento 07 del expediente digital:

1. 400100008041644 por valor de \$ 226.363.855

Ahora bien, como quiera que la demandante **SANDRA MILENA ALMANZA PEÑALOZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.539.719 de Bogotá solicita directamente la entrega del Depósito Judicial, es por lo que se ordena la entrega del título de depósito judicial **400100008041644 por valor de \$ 226.363.855, DOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE**, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, para que sea cobrado directamente ante el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

A.A.

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01868af99f9239ecb180776e50b75cb0c744b5681b62d7ba797a744ad47e3530

Documento generado en 23/09/2021 11:53:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>